

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00319-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en decisión de 25 de agosto de 2023 con la cual se confirmó la sentencia dictada el 27 de febrero de 2023.

Se acepta la renuncia al poder presentado por el apoderado sustituto de la parte demandante PDF85.

Así de igual forma, se tiene en cuenta que el abogado Nelson Beltrán Capador reasumió el poder como apoderado parte demandante.

De la liquidación del crédito allegada por la parte demandante por secretaría súrtase el traslado correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Código General.

Se requiere al abogado Nelson Beltrán Capador apoderado de la parte demandante para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo previsto en el numeral 14 artículo 78 del Código General concordante con el artículo 3º de la ley 2213 de 2022 en cuanto a remitir un ejemplar de los memoriales y escritos radicados en el juzgado a cada una de las partes.

En firme la decisión secretaría proceda con la liquidación de costas a que fue condenado el ejecutado en ambas instancias.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez